



Convenio de Reciprocidad entre Bankers Club y Club 50

Bankers Club y Club 50 acuerdan establecer un **régimen de intercambio para sus asociados**, el que se regirá por las disposiciones que se indican a continuación:

1. El presente intercambio tiene como propósito principal, junto con promover la amistad y el contacto entre los socios de ambas corporaciones, ofrecer a los socios que se encuentren alejados de la sede de su corporación, un lugar de acogida que les haga sentir como en su propio Club.
2. Podrán hacer uso de esta corresponsalía los socios activos que se encuentren con sus cuotas sociales al día.
3. Los socios de **Club 50 y Bankers Club** podrán hacer uso de esta corresponsalía por el término de 30 días al año. Se entiende que la visita de los socios de los respectivos clubes se podrá otorgar varias veces al año, pero no más de los 30 días señalados, y por un máximo de 10 días sucesivos.
4. A fin de obtener las franquicias en ambos clubes, éstos se avisarán recíprocamente vía email las fechas entre las cuales se concretará la visita de un socio al club corresponsal.
5. Para lo que indica el número anterior, los socios deben solicitar este aviso a su club de origen con un plazo de antelación de al menos 3 días.
6. Para ingresar a ambos clubes, los socios deberán presentarse en portería con su credencial de socio, cédula de identidad o pasaporte.
7. El grupo familiar de los socios de ambas corporaciones, entendiendo por este último a su cónyuge e hijos mayores de edad (18 a 30 años), podrán concurrir a las respectivas sedes y hacer uso de sus facilidades, siempre y cuando lo hagan acompañados por un "socio de intercambio" en propiedad.
8. Los consumos efectuados por los socios de intercambio deberán ser cancelados al contado (efectivo, tarjeta de crédito o débito).
9. En general, no existirá restricción en el número de socios de intercambio que puedan hacer uso de los beneficios del intercambio simultáneamente, exceptuándose aquellas ocasiones en que, por compromisos anteriores e ineludibles, el Club respectivo no pueda otorgar los servicios que se merece el socio de intercambio sin contravenir el propósito principal estimulado en el Artículo 1 precedente.
10. Los comparecientes deben respetar en todo momento el reglamento vigente de cada club. En caso de no respetar dicho reglamento, el compareciente afectado podrá solicitar al otro la aplicación de las sanciones establecidas en los Estatutos y Reglamentos internos.



11. Los casos especiales, problemas o solicitudes que se presenten, deberán ser analizados por los respectivos gerentes generales o directorios según la naturaleza de ellos, adaptándose para cada uno de los casos las medidas que se estimen pertinentes. En todo caso, y si es pertinente, de lo obrado se informará a ambos directorios.
12. Este convenio tendrá una vigencia indefinida. En el caso de que una de las dos instituciones se vea obligada a poner término a este convenio, deberá dar aviso por escrito a la otra parte con noventa días de anticipación.

Beneficios que Bankers Club otorga a socios activos de Club 50:

1. Hacer uso de todas las instalaciones tales como: salas de sesiones, restaurante, wine bar, cafetería y wellness (spa, piscina, gimnasio, peluquería/ barbería).
2. Efectuar reservas en instalaciones que se mencionan en el punto anterior.
3. Asistir a eventos gratuitos de cortesía, al igual que los socios Bankers Club. Considerar que a estos eventos, el ingreso gratuito es para el socio principal, invitados deberán cancelar una tarifa.
4. En referencia a todos los servicios por los cuales los socios de Bankers Club deben pagar una tarifa, ésta se hará extensiva a los socios de Club 50.
5. Dress code: En el restaurante principal y el comedor privado está permitido el uso de jeans, camisetas tipo polo y zapatos casuales. El uso de calcetines no es obligatorio. La ropa y los zapatos deportivos no son permitidos. En el piano bar, las salas de sesiones, el wine bar y los salones de eventos, se puede ingresar en jeans, camiseta polo y zapatos deportivos, mientras que en la cafetería del piso 33 está permitida la ropa informal, el uso de jeans, camisetas y ropa deportiva. En las áreas deportivas y la terraza (pisos 33 y 34), se puede usar jeans, camisetas y ropa deportiva. Sin embargo, los socios o sus invitados no podrán ingresar o salir de las instalaciones con equipo deportivo (shorts, calentadores) después de las once de la mañana. El Club se reserva en general el derecho de admisión con respecto a quienes no cumplan con las disposiciones descritas y que no guarden correspondencia con la prestancia del club. El personal del club que se encuentra de servicio en la zona de ingreso al mismo, está en la obligación de recordar a los socios y a sus invitados, las disposiciones establecidas con respecto al buen vestir.
6. De lunes a viernes, está prohibido el ingreso a los menores de 12 años a la cafetería. De 12 en adelante pueden hacerlo en compañía de un socio. Se permitirá el ingreso de niños desde cero años en adelante, en compañía de un socio a la cafetería (piso 33), únicamente los días sábados y domingos. En el restaurante principal está prohibido el ingreso a los menores de 12 años, de lunes a viernes; de 12 en adelante podrán hacerlo en compañía de un socio. Los sábados pueden entrar menores a partir de 12 años en adelante en compañía de un socio. Los domingos se permitirá el ingreso a niños a partir de cero años en adelante en compañía del socio.